

Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, mediante Resolución de Alcaldía núm. 651/2002, de 25 de junio, en uso a las atribuciones que se confiere a esta Alcaldía en Comisión de Gobierno de 7 de febrero de 2002, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Corregir el siguiente error constatando en las Bases de una plaza de Sargento (Subinspector) de la Policía Local, publicadas en BOJA núm. 34, de 21 de marzo y BOP núm. 70, de 26 de marzo, cuyo contenido dice:

1. Base quinta.

Donde dice:

«Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: ...

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: ...»

Deberá decir:

«Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: ...

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: ...»

Segundo. Enviar la corrección de errores al BOP y BOJA para su publicación.

De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don José M.^a Torres Zapico, ante mí, el Secretario General-Accidental.

La Algaba, 25 de junio de 2002.- El Alcalde, José M.^a Torres Zapico.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

ANUNCIO de modificación de bases.

Don Manuel Alvarez Siller, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio del año 2002, acordó modificar las bases que rigen la Convocatoria de pruebas selectivas para la racionalización en la plantilla de personal laboral fijo de una plaza de Jardinero y Fontanero (ambas del grupo D) por promoción interna y mediante Concurso-Oposición y Concurso respectivamente, publicadas en el BOJA núm. 45, de 18.4.02 y BOJA núm. 57, de 16.5.02 respectivamente, concretamente en su art. 3.2, que quedaría del siguiente modo:

Donde dice:

«Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOE.»

Debe decir:

«Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del

siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP.»

Maracena, 27 de junio de 2002.- El Alcalde, Manuel Alvarez Siller.

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO de bases.

Por Decreto del Concejal delegado de Personal, de fecha 10 de mayo de 2002, se convocan las pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso de méritos una plaza de Arquitecto Técnico de la Escala de Administración Especial, Subesacala Técnica, con arreglo a las siguientes bases.

BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, aprobada por Decreto del Concejal Delegado de Personal el 22 de Enero de 2001 y publicada definitivamente el 19 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» núm. 67, de 19 de marzo). La plaza así como las funciones del puesto de trabajo se enumeran en los Anexos de las presentes bases.

El puesto de trabajo está dotado de retribución fijada en la Plantilla Presupuestaria del Ayuntamiento de Olvera.

II. Requisitos exigidos a los aspirantes.

Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 55.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o la Administración Local.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Específicos: Se enumeran en los Anexos a las presentes Bases Generales.

Funciones inherentes al puesto a cubrir: Se especifican en los Anexos a las presentes Bases Generales.

IV. Instancias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el registro de entrada del mismo durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al día de la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; igualmente podrán presentarlo en la forma que se determina en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En las solicitudes se hará declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y de los méritos que se aleguen. Los derechos de examen que se fijan en 4.000 pesetas (24,04 euros), se ingresarán en la cuenta corriente de Unicaja núm. 2103/0604/96/0230745853, con la indicación «pruebas selectivas plaza Arquitecto Técnico, Excmo. Ayuntamiento de Olvera», debiendo presentarse justificante del ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento, que expedirá el recibo correspondiente que se unirá al resto de la documentación.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido al Concurso por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma, en original o copia autenticada.

V. Admisión.

En el plazo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, se publicará en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia) la fecha, lugar y hora de celebración del Concurso (calificación de méritos), indicándose en este anuncio el lugar donde se encuentre expuesta la lista de admitidos, así como los miembros del Tribunal, titulares y suplentes.

VI. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

- Dos vocales designados por el Ayuntamiento, de los cuales uno actuará de Presidente del Tribunal.
- Un vocal, que será el representante de los trabajadores (Delegado Sindical del Personal Funcionario o Laboral, según corresponda).
- Un representante designado por los trabajadores de la plantilla del Ayuntamiento y que no será, en ningún caso, de los que pretendan cubrir la vacante.
- Actuará de Secretario del Tribunal el titular del Ayuntamiento, con voz y sin voto, quien podrá delegar en el funcionario que estime conveniente.

Ninguno de los miembros del Tribunal podrá tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con los aspirantes a la plaza hasta 2.º grado.

Tanto el Ayuntamiento como el representante de los trabajadores podrán delegar sus cargos en los respectivos asesores, tanto sindicales como laborales. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría. Los miembros del Tribunal se pueden abstener comunicándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos si concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VII. Concurso.

Los méritos alegados, que se justificarán mediante la presentación de documentos acreditativos se valorarán según el siguiente baremo:

- No se puntuará la titulación requerida para el ingreso.
- Por poseer una titulación superior en un grado académico a la de ingreso: 1 punto.
- Por poseer más de una Diplomatura: 2 puntos por cada una más.
- Por poseer más de una Licenciatura relacionada con el puesto: 2 puntos por cada una más.
- Por tener otras Licenciaturas no relacionadas con la exigida: 1,25 puntos.

Los cursos de Formación se valorarán:

- Los relacionados con el puesto de trabajo al que se opta de duración superior a 20 horas lectivas, impartidos por Centros Oficiales o Concertados: 0,10 puntos.
- Idem anterior, de duración superior a 40 horas lectivas: 0,20 puntos.

No se valorarán los que no estén relacionados con el Puesto de Trabajo.

Experiencia Profesional:

- Servicios prestados al Ayuntamiento de Olvera en puesto de trabajo idéntico al que se opta: 2 puntos por año o fracción superior a 600 horas.
- Servicios prestados a otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo idéntico al que se convoca: 0,5 puntos por año o fracción superior a 600 horas.
- Servicios prestados a empresas privadas en puesto de trabajo idéntico al que se convoca: 0,25 puntos por año o fracción superior a 600 horas.

Los certificados que acrediten esta prestación serán expedidos por el responsable de las Administraciones Públicas o empresas privadas donde se hubiesen prestado.

VIII. Calificación definitiva.

Será la suma correspondiente a los méritos justificados en la misma, tanto de formación como de experiencia profesional.

IX. Relación de aprobados: Presentación de documentos. Contratación.

Una vez finalizada la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de candidato para la formalización, propuesta que no excederá de los puestos de trabajo convocados. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no podrá procederse a la formalización de su nombramiento o contrato (según se trate de funcionario o laboral), quedando nulas todas las actuaciones; en este caso, el Tribunal formulará propuesta a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación que tuviera cabida en las plazas convocadas a consecuencia de la referida actuación. La Alcaldía-Presidencia, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá a la formalización de los nombramientos o contratos. En el caso del Personal Laboral, transcurrido el periodo de prueba que se determine en el contrato, el personal que lo superare satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

X. Sometimiento a estas bases.

El hecho de presentar solicitud para formar parte de este concurso constituye sometimiento expreso a las bases reguladas en el mismo.

IX. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria.

XII. Impugnación.

Contra esta convocatoria, las bases que la regulan y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán presentarse por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la legislación de Régimen Local, y en la general de ingreso en las Administraciones Públicas, cuantas impugnaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Olvera, 14 de enero de 2002.- EL Concejal Delegado de Personal, Juan Ortega Villalba.

ANEXO I

F U N C I O N E S

Las propias para las que habilita su titulación. Sin ánimo de exhaustividad, se enumeran:

- Informe, valoración, inspección y control de los Proyectos y ejecución de las solicitudes de licencias de obras y de apertura.
- Policía Urbanística.
- Redacción de Proyectos técnicos para los que habilita su profesión.
- Colaboración con los Técnicos del Servicio de Asistencia a Municipios en la redacción de Proyectos de normativa urbanística y de ejecución de la misma, así como de ejecución de obras de Infraestructura y la Dirección Técnica de las Obras que se le encomienden.
- Informar y asesorar a los Organos de Gobierno sobre urbanismo, obras y servicios de infraestructura.
- Cualesquiera otras de análogo carácter, que se le encomienden.
- Dependerá orgánica y funcionalmente de la Alcaldía y/o Concejal Delegado de Urbanismo.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante.
 Primer apellido.....
 Segundo apellido.....
 Nombre.....
 DNI..... Teléfono núm.....
 Domicilio (C/Pl./Avda.)..... núm.
 Localidad..... Provincia.....
2. Datos de la convocatoria.
 Plaza/Puesto al que se opta.....
 Sistema de acceso.....
 Importe derechos de examen..... pesetas.
3. Datos académicos.
 Titulación que posee.....
 Centro de expedición.....
 Fecha de expedición.....
4. Documentación que adjunta: (señalar con una X):
 Fotocopia del D.N.I.
 Resguardo acreditativo de los derechos de examen.
 Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).
5. Otros datos que hace constar el aspirante.
 El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Olvera y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En..... a..... de..... de 2002.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).

Olvera, 19 de junio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Francisco Párraga Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

Por Decreto del Concejal delegado de Personal, de fecha 10 de mayo de 2002, se convocan las pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso de méritos una plaza

de Técnico de Biblioteca de la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE BIBLIOTECA DE LA PLANTILLA LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema selectivo de Concurso, de una plaza de Técnico de Biblioteca vacante en la Plantilla Laboral de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000. La plaza está asimilada al Grupo B de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y dotada con las retribuciones que corresponden a dicho Grupo según la legislación vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

Esta Convocatoria se regirá por las presentes Bases y por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 42/1994, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Estatuto de los Trabajadores, y restante normativa en vigor en esta materia.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995.
2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad (haber alcanzado la edad de jubilación.)
3. Estar en posesión de Diplomatura Universitaria.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán solicitarlo en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que bastará que el aspirante manifieste que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y a la que unirán solamente copia compulsada del DNI, del título académico y de los méritos que aleguen en relación con los previstos en el Anexo de esta Convocatoria.

El plazo de presentación será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 54 de la Ley de